

Se ha recibido para informe en esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2022, prorrogada para el ejercicio 2023, según lo dispuesto en el Decreto 137/2022, de 28 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022 hasta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales para 2023, **el proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 83/2020, de 30 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Centro de Innovación Digital de la Comunidad de Madrid, Digitaliza Madrid, y su Consejo Asesor de Transformación Digital.**

El Consejo de Innovación Digital de la Comunidad de Madrid se creó por Decreto 80/2020, de 30 de septiembre, como un órgano colegiado consultivo, asesor, de colaboración y de coordinación interadministrativa, adscrito a la Consejería de Presidencia, a través de la Viceconsejería competente en materia de transformación digital.

Tras el cambio de estructura realizado por Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, la Consejería de Digitalización ha asumido las competencias relativas a transformación digital, por lo que mediante el presente proyecto normativo se procede a la modificación de la adscripción del Centro de Innovación de la Comunidad de Madrid, que pasará a estar adscrito a esta Consejería.

Se modifica también la Disposición Adicional Única para establecer que será la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, en el ejercicio sus funciones de asistencia al Centro de Innovación Digital de la Comunidad de Madrid, Digitaliza Madrid, quien facilitará a éste los medios necesarios para que pueda realizar su actividad y celebrar sus reuniones, lo que anteriormente estaba atribuido a la Oficina Técnica de Transformación Digital.

Se mantiene la previsión de que la pertenencia al órgano no dará lugar a remuneración ni indemnización alguna, ni tampoco la asistencia a sus reuniones o la participación en los grupos de trabajo que puedan crearse.

Por su parte, la Memoria de Análisis de Impacto Normativo establece que esta modificación no supondrá incremento de gasto para la Comunidad de Madrid, se entiende, por tanto, que la dotación de dichos medios se realizará por la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid sin que suponga incremento de su presupuesto.

En todo caso, cualquier gasto que pueda producir la aprobación de la aprobación del proyecto normativo deberá asumirse con los créditos disponibles en el presupuesto vigente y presupuestarse dentro de los techos de gastos asignados a la sección presupuestaria correspondiente.

En virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, este centro directivo no ve inconveniente para la tramitación del proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 83/2020, de 30 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Centro de Innovación Digital de la Comunidad de Madrid, Digitaliza Madrid, y su Consejo Asesor de Transformación Digital.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE
DIGITALIZACIÓN**